

ACUERDOS

Sesión (29/2018), ordinaria del Pleno

Sesión (29/2018), ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asisten presencialmente:

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Don Luis Miguel Boto Martínez | - Don Percival Manglano Albacar |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pizarik | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Doña Paloma García Romero | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Don Álvaro González López | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Doña Ana María Román Martín |
| - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa | - Doña Isabel Rosell Volart |
| - Doña Almudena Maíllo del Valle | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Jorge García Castaño | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Rita Maestre Fernández | - Don Mauricio Valiente Ots |
| | - Don Guillermo Zapata Romero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles |
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Doña Érika Rodríguez Pinzón |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Asisten a distancia:

Concejales: Por el Grupo Municipal Ahora Madrid, don Pablo César Carmona Pascual.

* * * *

Excusan su asistencia la concejala doña Montserrat Galcerán Huguet, del Grupo Municipal Ahora Madrid y el concejal don Borja Corominas Fisas, del Grupo Municipal del Partido Popular.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las diez horas y trece minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (23/2018), extraordinaria de 25 de septiembre de 2018.
- Sesión (24/2018), ordinaria de 26 de septiembre de 2018.
- Sesión (25/2018), extraordinaria de 26 de septiembre de 2018.

§ 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 2018/8001955 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración, el 11 de octubre, del Día Internacional de la Niña.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“La Federación Española de Municipios y Provincias y con ella, el Ayuntamiento de Madrid, se suma, un año más, a la conmemoración con

motivo del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, reiterando su reconocimiento a todos los instrumentos de derechos humanos con el firme convencimiento de la importancia que supone la visibilización de las niñas para romper con el ciclo de discriminación y violencia y alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A lo largo de la historia, y aún en la actualidad, millones de niñas en todo el mundo son, sin lugar a dudas, las primeras víctimas de las violaciones de los Derechos del Niño, sufriendo doble discriminación, por su edad y por su género; y triple, si están en situación de especial vulnerabilidad bien por discapacidad, bien por pobreza. A pesar de los avances en el reconocimiento a esta situación y en los progresos realizados en la mejora de sus condiciones de vida, los logros son pocos y lentos.

Las Corporaciones locales españolas conocen los retos que deben enfrentar para visibilizar y empoderar a las niñas, y demuestran una fuerte voluntad política para desafiar una construcción social enquistada en creencias basadas en estereotipos de género discriminatorios al tiempo que diseñan estrategias dirigidas a derribar las estructuras tradicionales que silencian a mujeres y niñas.

Partiendo de la convicción de que la igualdad no es sólo un derecho humano fundamental sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, las Entidades locales españolas, entes territoriales con capacidad de decisión política propia y autónoma y provistas de la fuerza que otorga la cercanía a las personas y sus necesidades, desarrollan una labor insustituible en el reconocimiento y defensa de los derechos de una ciudadanía plural que exige una transformación hacia una sociedad más justa y con mayor bienestar esforzándose, cada día, por hacer visible lo invisible.

Una hoja de ruta, la local, que fija la mirada en desafíos comunes a todos los territorios como son la pobreza, la migración, la educación, la desigualdad, la violencia contra las mujeres y las niñas o la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Por todo ello, los grupos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Madrid manifiestan la voluntad de presentar la siguiente Declaración Institucional, reafirmando su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las niñas con el objetivo de conseguir una sociedad justa y sostenible:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la discriminación y de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que todas las personas vivan en libertad e igualdad.
- Recordamos la importancia de seguir trabajando en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne todas y cada una de las políticas locales.

- Nos congratulamos del reconocimiento a nuestra labor en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y renovamos nuestro compromiso de seguir trabajando por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.
- Reivindicamos la necesidad de recursos suficientes para crear, a nivel local, estructuras de participación y de decisión para las niñas y jóvenes que favorezcan evaluaciones dirigidas a establecer la base científica necesaria para determinar las medidas de mitigación más apropiadas y eficaces.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la eliminación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos, una vez más, nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres”.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1. Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito a favor de las entidades por los importes y conceptos que figuran en el Anexo adjunto a este Acuerdo.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago por importe total de 113.882,51 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal 2018 según el detalle que figura en el Anexo citado, sin que con ello se produzca perjuicio, ni menoscabo, ni limitación alguna para la realización del resto de gastos que se imputan a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 3 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Modificar el anexo del Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes, en los términos que figuran en el anexo del presente Acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 4 de la presente acta.

* * * *

Punto 5. Aprobar, en once expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 5 del orden del día.

Punto 6. Aprobar parcialmente el expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 6 del orden del día.

* * * *

Punto 7. Denegar el expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice V, relacionado con el punto 7 del orden del día.

* * * *

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.923,76 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.172,86 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/153.22/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 153.22 “Otras actuaciones en vías públicas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 1.750,90 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.02 “Gestión Urbanística” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00 €) a favor de la empresa CATERING MARIANO E ISABEL, S. L., correspondiente al servicio de catering de la VI Edición de la Jornada Municipal de Psicología de Emergencias, en el mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/226.06 “Reuniones, conferencias y cursos”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para 2018”.

Punto 10. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 60.057,14 euros, a favor de la empresa COMSA, SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S. A. U., correspondiente al servicio de mantenimiento de las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal, del 25 de octubre al 14 de diciembre de 2017 (expediente nº 145/2018/00152).

Punto 11. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 8.984,25 euros, a favor de la empresa ITURRI, S. A, correspondiente al suministro de vestuario para la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, en el mes de diciembre de 2017 (expediente nº

145/2018/02840).

- Punto 12. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 21.417,00 euros, a favor de la empresa GUARNICIONERÍA ROAL, S. A., correspondiente al suministro de vestuario para la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, en el mes de diciembre de 2017 (expediente nº 145/2018/02841).
- Punto 13. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 22.284,98 euros, a favor de la empresa SASEGUR, S. L., correspondiente al servicio de vigilancia y protección de la sede del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias ubicada en la calle Príncipe de Vergara, 140 de Madrid, y del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento, s/n de Madrid, del 1 al 31 de diciembre de 2016 (expediente nº 145/2018/00349; antecedente 145/2017/05304).
- Punto 14. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.818,41 euros, a favor de la empresa MCM REALTY & BUILDING, S. L., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de nueve vehículos de cuatro ruedas de propiedad municipal, del 1 al 21 de septiembre de 2017 (expediente nº 145/2018/02877).
- Punto 15. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 680,63 euros, a favor de la empresa MOTORAUTO LEGANÉS, S. A., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de un vehículo de cuatro ruedas de propiedad municipal, a primeros de septiembre de 2017 (expediente nº 145/2018/02886).
- Punto 16. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 359,22 euros, a favor de la empresa ATOCHA MOTOR, S. L., correspondiente al servicio de reparación mecánico-eléctrica de un vehículo de cuatro ruedas de propiedad municipal, a primeros de septiembre de 2017 (expediente nº 145/2018/02885).
- Punto 17. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 11.505,26 euros, a favor de la empresa OXIPHARMA, S. L., correspondiente al suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el mantenimiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017 (expediente nº 145/2018/01662).
- Punto 18. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.323,44 euros, a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S. L. U., correspondiente al suministro de copias de las fotocopiadoras de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017 (expediente nº 145/2018/02623).
- Punto 19. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 118.729,35 euros, a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A., correspondiente al servicio de limpieza en las

dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 al 25 de diciembre de 2017 (expediente nº 145/2018/00512).

- Punto 20. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 36.385,81 euros, a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A., correspondiente al servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, del 1 al 25 de diciembre de 2017 (expediente nº 145/2018/01872).
- Punto 21. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 8.796,52 euros, a favor de la empresa BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S. A., correspondiente al suministro de bobinas secamanos para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, en mayo de 2016 (expediente nº 145/2018/00348).
- Punto 22. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 2.748,15 euros, a favor de la empresa BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S. A., correspondiente al suministro de productos de limpieza para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, en junio de 2016 (expediente nº 145/2018/00340).
- Punto 23. No aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 480,98 euros, a favor de la empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S. A., correspondiente al suministro de 30 unidades de memoria USB de 32 GB 3.0 a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en diciembre de 2017 (expediente nº 145/2018/00513)".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 109,86 euros a favor de la entidad GESMATIC, S. A. para el abono de la factura por el incremento del Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/2015/920.01/202.00 "Dirección y Gestión Administrativa" "Arrendamiento de edificios y otras construcciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2018".

- Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto de doce mil dos euros con dieciséis céntimos, (12.002,16 €), IVA incluido, a favor de la mercantil HARTFORD S. L., por el servicio de realización de actividades de servicios sociales acordadas con las asociaciones de vecinos en el marco de Planes de Barrio, desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/23200/22799 "Planes de Barrio/Otros Trabajos Realizados por Otras Emp. Y Prof." del vigente

presupuesto municipal de 2018”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar definitivamente, el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para Implantación de la actividad de Centro de Psicoterapia y Formación en la planta primera, puerta B, del edificio sito en RONDA SEGOVIA NÚMERO 34, promovido por D^a ESTEFANÍA DEL BARRIO EBRAT. Distrito de Arganzuela, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar en sus propios términos el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de Casa Árabe, en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, relativo a la modificación de sus Estatutos”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de protección de la colonia militar Campamento para la subsanación del error detectado en la parcela de la calle de Maravilla número 23, distrito de la Latina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de protección, conservación y rehabilitación y definición de la Ordenación Pormenorizada para la parcela situada en el Paseo de la Habana 208 en el Distrito Chamartín de Madrid, presentado por Don Jorge Iñiguez Villanueva en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.-Notificar a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio ubicado en la calle Montera número 9, en el Distrito de Centro, cuyo objeto es la implantación del uso Terciario Comercial en situación de edificio exclusivo, promovido por Monthisa Patrimonio y Promoción S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos contenido en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Notificar a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, de conformidad con el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Nieremberg números 10-12-14 con vuelta a la calle de Sánchez Pacheco números 57-59 y calle de Pantoja, números 13-15, distrito de Chamartín, promovido por doña Ana Jiménez Martín, en representación de METROVACESA PROMOCIÓN Y ARRENDAMIENTO S A. (antes METROVACESA S. A.), con las modificaciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Rectificar los errores materiales existentes en el texto de la Ordenanza de Movilidad Sostenible aprobada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2018, en el siguiente sentido:

1. En el punto VII del Preámbulo: En la primera línea del párrafo cuarto, donde dice: “títulos” debe decir: “capítulos”.
2. En el punto VIII del Preámbulo: En la primera línea del párrafo tercero donde dice: “cinco”, debe decir “seis”.
3. En el punto X del Preámbulo: En la primera línea del segundo párrafo donde dice: “cuatro”, debe decir: “cinco”. En la penúltima línea donde dice: “la última”, debe decir: “la cuarta”, y añadir al final del párrafo la siguiente frase: “y la última prevé la posibilidad de extender la circulación por determinadas vías ciclistas a los vehículos de movilidad urbana de tipo B.”
4. En el punto 2 del artículo 142, deben sustituirse los ordinales “8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15”, por las letras: a), b), c), d), e), f) g) y h).

Segundo.- Incluir en el artículo 177 del texto aprobado por el Pleno (artículo 195 del Proyecto aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de julio de 2018), un nuevo apartado C) con la siguiente redacción:

“C) Por las aceras bici y sendas bici podrán circular los VMU de los tipos A y B. Quienes transiten por las aceras bici utilizando VMU deberán hacerlo con precaución ante una posible irrupción de peatones y, muy especialmente, de niños y niñas y de personas con discapacidad. Se

deberá mantener una velocidad moderada no superior a los 10 kilómetros por hora y respetar la prioridad de paso de los peatones en los cruces señalizados. En las sendas bici, la velocidad de los VMU no podrá exceder de los 20 kilómetros por hora, y deberá limitarse a 5 km/h en los días u horarios con mayor intensidad de tránsito peatonal.”

Renumerar los apartados: “C) D) y E)” del artículo 177 que pasarían a ser los apartados “D) E) y F)” respectivamente del citado artículo”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA Y DEPORTES

Punto 33. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 484,00 euros (IVA incluido), a favor de Hijos Santos Música, S. L., para hacer frente al gasto derivado de la lectura literaria realizada a cargo de Doña Guadalupe Álvarez-Luchía Sabogal, el día 26 de noviembre de 2017, en el monumento a Miguel Hernández, en el marco del programa cultural denominado “Nuestras Estatuas Hablan”, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/098/336.01/227.06 del vigente Presupuesto municipal”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 34. Rechazar la proposición n.º 2018/8001947, presentada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a paralizar la entrada en vigor de “Madrid Central” hasta que se cumplan las condiciones que se indican en la iniciativa, y que se aprueben el conjunto de medidas previstas en la iniciativa en relación con dicha área.

Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2018/8001951, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Ahora Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la puesta en marcha de un programa de identificaciones policiales eficaces en la Policía Municipal de Madrid, que se desarrollará en una primera fase, en forma de programa piloto, en la Unidad Integral del Distrito de Ciudad Lineal, y que se aprueben las demás medidas que, sobre esta materia, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Programa Identificaciones Policiales Eficaces.

El Programa de Identificaciones Policiales Eficaces trata de impulsar y promover en la Policía Municipal de Madrid herramientas que permitan generar mejoras en sus procedimientos de actuación, de cara a mejorar la eficacia en la detección de personas que hubieran podido cometer actos

ilícitos y de cara, asimismo a garantizar de forma especial, a colectivos minoritarios, más vulnerables, un trato policial igualitario y no discriminatorio.

Los formularios de identificación son beneficiosos tanto para la institución policial como para la ciudadanía en su conjunto.

Desde el punto de vista policial, se trata de una herramienta muy útil para el diseño de operativos policiales: los datos del número de identificaciones y su resultado, cruzado con los datos relativos a la delincuencia, pueden constituir la base de dichos operativos.

También es interesante para los mandos como medida de gestión adecuada de los recursos humanos (es decir, permite ajustar los recursos que deben destinarse en cada circunstancia para mejorar la seguridad ciudadana).

Y, en lo que respecta a los agentes que practican las identificaciones, los formularios que se proponen en el Programa les confieren una mayor seguridad jurídica y, en un momento dado, pueden servir para que puedan justificar su actuación en caso de que se produzca una denuncia falsa.

Una de las características de las democracias avanzadas es la lucha contra la discriminación. Nuestro país, y nuestra ciudad como capital del mismo, una ciudad en la que conviven diversas culturas, han sido un lugar referente de la lucha de la sociedad civil contra la discriminación en la última década.

Resultado de estas reivindicaciones, han sido la aprobación de diferentes textos legales o la inclusión en su articulado de sanciones para evitar y castigar este tipo de conductas. Desde Directivas Europeas a reformas en el Código Penal, pasando por leyes autonómicas, estatales y Ordenanzas Municipales, el ordenamiento jurídico, ofrece suficientes recursos para abordar con eficacia el asunto.

En este sentido la ciudad de Madrid haciendo muestra de su firme compromiso en la defensa de los derechos humanos ha decidido hacer de esta materia una cuestión transversal a las diferentes Áreas de Gobierno que constituyen el Ayuntamiento de Madrid. Muestra de ello son los documentos como el Plan Director de Policía Municipal y en el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid. En el primer documento se recoge que

"La Policía Municipal debe desarrollar estrategias e introducir procedimientos que dificulten o impidan comportamientos discriminatorios, especialmente en los aspectos que suponen mayor restricción de derechos fundamentales y mayor discrecionalidad para la policía, como son las identificaciones en la vía pública".

Mientras que en el segundo podemos leer:

"Adopción de un protocolo de identificación y cacheos conforme a los estándares internacionales de derechos humanos que defina los criterios de actuación policial e incluya medidas de prohibición, prevención y control de los perfiles étnicos basado en el sesgo, que reduzcan la carga de identificaciones policiales sobre ciertos colectivos y garanticen que las identificaciones se basan fundamentalmente en la sospecha razonable".

Más allá de los planes estratégicos que se han venido desarrollando desde la actual corporación, numerosos organismos tanto nacionales como internacionales han recomendado a los diferentes cuerpos policiales la aplicación de este tipo de formularios. Desde el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Racismo, hasta la Defensora del Pueblo española, pasando por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea o la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). Todas estas instituciones han afirmado que la erradicación de la discriminación que supone el uso de perfiles étnicos por parte de la policía, pasa por la introducción de los formularios de identificación, dado que permiten medir, supervisar y tomar medidas para mejorar la tasa de eficacia y la tasa de desproporción de las identificaciones.

La propia ley de Seguridad Ciudadana Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, recoge en su artículo 16 relativo a la Identificación de personas, que "en la práctica de la identificación se respetarán estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

De hecho, este tipo de programas lo único que pretenden es crear herramientas que puedan facilitar a los agentes el cumplimiento de la ley.

La puesta en marcha de este tipo de protocolos y formularios no presupone ninguna actitud discriminatoria en los agentes de la autoridad, pero sí que contempla la necesidad de revisión de criterios de cara a las identificaciones policiales que, como recomiendan todos los organismos internacionales, han de estar más centrados en sospechas razonables, vinculadas a situaciones o/y conductas, que en la necesaria pertenencia a determinadas etnias.

Los cuerpos de policía local de ciudades de nuestro entorno más cercano como Fuenlabrada o, más recientemente, Móstoles, ya cuentan con esta herramienta y Madrid no se puede quedar atrás. Como botón de muestra del impacto real que pueden tener los formularios, el caso de Fuenlabrada es especialmente revelador.

Mientras que el sesgo discriminatorio disminuya significativamente (la proporción de identificaciones de población extranjera en relación a la española), la tasa de acierto (esto es, el porcentaje, dentro del total de las identificaciones, que resultan en el descubrimiento de un ilícito) pasó del 6% al 17%. Tras ocho años de uso de los formularios la tasa de acierto de las identificaciones ya rondaba el 40%, mientras que la ratio de

desproporcionalidad que afecta a las personas extranjeras ha continuado disminuyendo.

Pero, sin duda, quien viene trabajando desde hace décadas con excelentes resultados es la policía británica, motivo por el cual miembros de Policía Municipal de Madrid estuvieron visitando y formándose en una reciente visita de campo donde pudieron conocer de primera mano los programas de identificación policial que se vienen desarrollando en Reino Unido desde hace más de 30 años.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- a) La puesta en marcha de un programa de identificaciones policiales eficaces en la Policía Municipal de Madrid, el cual se desarrollará en una primera fase, en forma de programa piloto, en la Unidad Integral de Distrito de Ciudad Lineal.
- b) La elaboración de un protocolo de actuación ante identificaciones policiales en vía pública.
- c) El diseño y la puesta en marcha del "Formulario de Identificación Policial", que será utilizado por Policía Municipal en aquellas identificaciones reguladas por protocolo.
- d) La organización de acciones formativas diversificadas para mandos y policía, para capacitarles en la correcta aplicación del citado protocolo
- e) El desarrollo de una campaña informativa dirigida a la sociedad civil, sobre los derechos y deberes ciudadanos en relación a las identificaciones policiales, así como las obligaciones legales y deontológicas de los miembros de la Policía.
- f) La evaluación periódica de los datos obtenidos y su puesta en común con el tejido de la sociedad civil".

Punto 36. Aprobar el punto 1 de la proposición n.º 2018/8001954, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que, en relación con Metro de Madrid, y Metro Ligero, se inste al Pleno de la Asamblea de Madrid a cerrar un acuerdo conjunto que apoye la ejecución de un programa planificado de ejecución de infraestructura e instalaciones y de adquisición de nuevo material rodante, mantenido al menos durante diez años con el objetivo de recuperar unos niveles de servicio óptimos, y rechazar el punto 2 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre el 15 de Noviembre de 1979, en que el BOE publicó la ley de “desprivatización de Metro de Madrid S. A.”, y el 31 de Diciembre de 2011 la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid fueron los titulares del 25% y del 75%, respectivamente de las acciones de METRO DE MADRID S.A., compartiendo la dirección de la compañía y la financiación de sus déficit de tarifa.

En el otoño de 2011, tras unas oscuras negociaciones entre la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, originadas por la angustiosa situación financiera de la Corporación municipal y el deseo del gobierno de la Comunidad de hacerse con el total control de Metro, se produce el traspaso del 75% de las acciones de Metro en poder del Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid y la Comunidad alcanza el dominio total de la compañía a cambio de que el Ayuntamiento no contribuya financieramente al CRTM para subvencionar el déficit de tarifa de Metro de Madrid y del Metro Ligerero. Este proceso produce tres documentos sucesivos:

1. Protocolo de Colaboración Ayuntamiento-Comunidad de Madrid-CRTM de 12/12/2011
2. Modificación de la Ley de Creación del CRTM mediante la ley de acompañamiento de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2012 de 28/12/2011
3. Nuevo Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Madrid al CRTM entre el Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid y el CRTM de 26/12/2013 con vigencia desde el 1/1/2012 hasta 31/12/2015

El 1 de Enero de 2012, fecha efectiva del inicio del control total por la Comunidad de Madrid de METRO DE MADRID S.A., el patrimonio neto de la compañía era de 1.100.193.432,09 € y en consecuencia el valor de cada una de sus 4.679.212 acciones era de 235,12 €. Tras seis años de ostentar el accionariado total por parte de la Comunidad de Madrid, el 1 de Enero de 2018, el valor patrimonial bajó a 359.400.000,00 € y el valor de la acción pasó a ser 76,81 €. Ha habido por tanto una evidente descapitalización del suburbano madrileño a la que debe ponerse freno con objeto de hacer viable y sostenible una empresa esencial para la ciudadanía madrileña.

La descapitalización de metro ha ido aparejada a importantes ineficiencias en su gestión. A fecha de hoy resulta urgente la necesidad de adquirir el número de trenes suficiente para compensar las bajas en el parque producidas por obsolescencia y presencia de amianto, así como para recuperar unos niveles de servicio óptimos. Por otro lado resulta necesario acordar un programa planificado de inversión en infraestructuras e instalaciones que permita poner en servicio la prolongación de la L11, al menos entre Plaza Elíptica y la L6 (Sainz de Baranda o Conde de Casal), y mejorar las líneas menos renovadas con el objetivo de aumentar su capacidad y accesibilidad.

Un programa de inversión como el anteriormente descrito debe ser abordado por fases y con una continuidad en el tiempo que requiere consenso entre los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y los que componen el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

De otra parte esta gran inversión podría contribuir a mejorar la situación del capital de Metro de Madrid S.A. permitiendo la vuelta del Ayuntamiento de Madrid al accionariado de la compañía y a que paulatinamente, y en función del incremento de capital, el Ayuntamiento de Madrid contribuya al mantenimiento del déficit de tarifa de Metro de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Pleno de la Asamblea de Madrid a cerrar un acuerdo conjunto que apoye la ejecución de un programa planificado de ejecución de infraestructura e instalaciones y de adquisición de nuevo material rodante, mantenido al menos durante diez años con el objetivo de recuperar unos niveles de servicio óptimos”.

- Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2018/8001956, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional con n.º de registro 2018/8001984 presentado por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando que se inste a la Junta de Gobierno a la creación y puesta en marcha, antes de finalizar 2018, de la Oficina Municipal de Planificación y Desarrollo de los Distritos del Sur de Madrid (Oficina del Sur), con las prescripciones de organización, funcionamiento, contenido y objeto que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los distritos del sur de Madrid crecieron a lo largo del siglo pasado como consecuencia de acoger los flujos migratorios a la capital y a la absorción de los municipios limítrofes a esta. Junto a ello, el olvido y desinterés de los gobiernos municipales por hacer un desarrollo equilibrado de la ciudad condenaron a estos distritos a albergar los mayores índices de desigualdad. El desempleo, la falta de dotación de servicios, las viviendas de baja calidad...son muchos de los graves problemas que siguen incidiendo en estas áreas, contribuyendo así a perpetuar la diagonal de la desigualdad que atraviesa Madrid desde la A-5 a la A-2, generando una ciudad cada vez más dual.

Hablamos de barrios con tasas de desempleo superiores en 6 y 7 puntos a la media de la ciudad, con rentas familiares y “per cápitas” inferiores al 50% de esa misma media, con tasas de analfabetismo entre los mayores

de 25 años superiores al 10 y 11%, o con esperanzas de vida inferiores en 1 y 2 años a la media de los madrileños y madrileñas.

En resumen, barrios en crisis en los cuales la introducción de factores de vulnerabilidad está generando una dinámica negativa y perniciosa para la propia ciudad. Dinámica que es necesario revertir con una decidida actuación pública que evite que el sur de Madrid se convierta en una suerte de Detroit a la española.

La Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM) y otros colectivos políticos y sociales llevan meses planteando la necesidad de cambiar esta tendencia y dotar a los barrios del sur de los mecanismos necesarios que aseguren su desarrollo futuro, en el marco de la colaboración interadministrativa y el consenso social.

En este sentido, e impulsada por este grupo político, entre los acuerdos alcanzados con Ahora Madrid sobre los presupuestos de 2018, se recogió la puesta en marcha de la Oficina de Desarrollo y Planificación de los Distritos del Sur de Madrid. Esta Oficina debería ser el elemento central para repensar el sur en su conjunto, asegurando el principio de igualdad, promoviendo un desarrollo urbano sostenible para las próximas décadas a fin de garantizar que sus vecinos y vecinas puedan disfrutar de su ciudad sin salir de su barrio.

En el pasado Debate sobre el Estado de la Ciudad volvimos a recordar la necesidad de crear esta institución, y ahora creemos llegado el momento de dar un paso más planteando su aprobación por el Pleno de la Corporación.

La Oficina de Desarrollo y Planificación de los Distritos del Sur de Madrid debe ser algo más que una mera unidad administrativa engarzada en un área de gobierno del Ayuntamiento, por lo que entendemos que debería depender directamente de la Alcaldía.

Igualmente, tiene que contar con un equipo interdisciplinar abierto a la sociedad civil. Necesitamos de urbanistas capaces de realizar un planeamiento urbano incardinado con la revisión del PGOU de 1997, que aborde la necesaria remodelación de amplias zonas de estos barrios. De sociólogos/as que detecten las demandas y que sirvan de nexo con la realidad social. De especialistas en políticas urbanas, medioambientales, sociales y de movilidad, que aporten una visión global y de conjunto de cómo integrar estas áreas en la red existente y, en consecuencia, en el conjunto de la región. En suma, de una variedad de perfiles profesionales de alta competencia que permitan dar respuestas innovadoras a los problemas que acucian a los vecinos y vecinas del sur de la ciudad.

Al mismo tiempo, considerando la multiplicidad de ámbitos de intervención (urbanismo, infraestructuras viarias, medio ambiente, vivienda, áreas empresariales...) y las distintas competencias que sobre los mismos tienen las demás administraciones públicas, esta Oficina deberá contar con la capacidad de coordinarse con los respectivos

organismos de esas administraciones al objeto de planificar sus iniciativas y actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar a la Junta de Gobierno a la creación y puesta en marcha, antes de finalizar 2018, de la Oficina Municipal de Planificación y Desarrollo de los Distritos del Sur y del Este de Madrid (Oficina del Sur)

2. Esta Oficina, que tendrá la condición de órgano interadministrativo, contará con la adecuada dotación de medios personales y materiales. En su funcionamiento y dirección se garantizará la participación ciudadana a través de las organizaciones vecinales de la FRAVM, y de los Foros Locales. Se facilitará también la adecuada participación de los agentes sociales y políticos de la ciudad

Sus funciones incluirán la coordinación entre los ámbitos del gobierno municipal concernidos y la interlocución con las distintas administraciones públicas que necesariamente se tendrán que ver implicadas en la corrección de los desequilibrios históricos que afectan al sudeste de Madrid.

3. Partiendo de los diagnósticos y demandas expresadas por las asociaciones vecinales, los espacios de participación, las Juntas Municipales de Distrito y de los numerosos diagnósticos existentes, este organismo tendrá la tarea de elaborar un Plan Estratégico que recoja y sistematice esas demandas y diagnósticos, así como propuestas concretas en todos los ámbitos de las políticas públicas, en especial, las relativas a la vivienda, servicios sociales, infraestructuras, medio ambiente, desarrollo económico, igualdad de género, equipamientos públicos, movilidad, educación, cultura, etc.

4. Teniendo en cuenta el carácter estructural de muchos de los desequilibrios que sufre nuestra ciudad, instamos a los gobiernos regional y estatal a sumarse a esta iniciativa y a sumar fuerzas en la meta compartida de un Madrid socialmente más justo.

5. Los planes y medidas desarrolladas por esta Oficina serán objeto de observación y evaluación por el futuro "Faro sobre la desigualdad urbana y social en la Ciudad de Madrid", que analizará sus efectos en la realidad de los distritos y barrios objeto de intervención".

- Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2018/8001957, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional con n.º de registro 2018/8001985 presentado por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y del Partido Popular, interesando que, como homenaje a la figura de Carlos Sánchez Pérez, conocido artísticamente como Ceesepe, se

atienda a la demanda de la sociedad civil, que plantea buscar un espacio municipal para poder recordar su universo creativo, aprobando las medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado siete de Septiembre la ciudad de Madrid perdía a uno de sus vecinos más reconocidos en el ámbito de las artes. Hablamos de Carlos Sánchez Pérez, conocido artísticamente como Ceesepe, uno de los creadores contemporáneos más destacados de nuestra historia reciente.

Hablamos de un pintor de sentimientos, de alguien que sabía trasladar la alegría y el disfrute de las calles, de la sociedad, a un lienzo. Un ilustrador notable, de los que ejercen las 24 horas del día. Autodidacta por decisión personal, colabora desde muy joven con artistas como Max, o Javier Mariscal. A camino entre su Madrid y Barcelona, comienza a publicar en revistas como Star, El Víbora y Disco-Exprés. Sus comienzos están ligados al comic underground estadounidense y siguiendo esa línea, monta un pequeño puesto los domingos en el Rastro. No lo hace solo, ya que comparte esa pasión con Alberto García Alix, amigo inseparable con el que se une para hacer todo tipo de proyectos a lo largo de las últimas décadas.

También trabaja con El Hortelano, o con Ouka Lele, convirtiéndose con ellos en referentes de un espacio de tiempo en el que el color y la creatividad cambiaron la forma de sentir y de vivir de la sociedad española. En los años ochenta, en la época de lo que ahora se cataloga como La Movida, obtiene un éxito notable con sus serigrafías, carteles de cine y portadas de discos de vinilo.

De esos tiempos quedan obras tan reconocibles como los carteles de dos películas de Pedro Almodóvar como son “Pepi, Luci, Bom y otras chicas del Montón” y “La Ley del Deseo”. Pero también se debe recordar su paso por la revista Madriz, los diferentes trabajos que le encarga el Ayuntamiento de Madrid para alguna de sus fiestas locales y sus cortometrajes. Mención aparte merece el dato de Arco 1984, cuando Ceesepe se convirtió en el exponente plástico que más ventas realizó dentro de la feria.

Del tímido Carlos Sánchez Pérez nos queda como legado todo este trabajo que hemos mencionado y otras miles de obras que se han expuesto en galerías y museos de todo el mundo. Pero también nos queda su lugar de trabajo en Madrid. Un estudio que simultaneó durante mucho tiempo con otro que tenía en París. Un lugar mágico, cargado de recuerdos, que acumula piezas únicas y la experiencia de una vida entera dedicada al arte en sus diferentes representaciones.

La iniciativa que presentamos pretender servir como homenaje a su figura, como ya hizo anteriormente el Gobierno de España concediéndole

la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes en el año 2011. Consideramos que el Ayuntamiento de su ciudad debe atender la demanda de la sociedad civil que plantea buscar un espacio municipal para poder recordar el universo creativo de Ceesepe.

En la actualidad su estudio, con lustros de trabajo expuestos sobre sus paredes e incluso sobre el propio suelo, se encuentra en riesgo de desaparecer.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Realizar un estudio pormenorizado del lugar de trabajo de Ceesepe en nuestra ciudad, contando con los medios tecnológicos suficientes, para su posterior reproducción en alguna de las dotaciones culturales que tiene nuestro Ayuntamiento.
2. Estudiar la posibilidad de reproducir el mencionado lugar de trabajo de Ceesepe en la ampliación que se va a realizar en el Museo de Arte Contemporáneo de Conde Duque, por su clara vinculación con la figura de Gómez de la Serna.
3. Establecer una mesa de trabajo con la familia, que empiece a funcionar en menos de un mes desde su aprobación, para recoger y custodiar parte de los elementos que componen actualmente el espacio de trabajo que Ceesepe tenía en Madrid.
4. Mantener ese Grupo de Trabajo en el futuro con la intención de adquirir, cuando la familia lo considere, algunas de sus obras.
5. Colocar una placa en el edificio donde se ubicaba el estudio de Ceesepe para que los vecinos y vecinas de Madrid puedan homenajear al artista y conocer dónde se encontraba su espacio de trabajo.
6. Instar al Área de Gobierno de Cultura y Deportes a solicitar un informe a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid sobre el instrumento jurídico más apropiado para fundamentar legalmente la presencia de los bienes del estudio de Ceesepe en dependencias municipales con el fin de garantizar su más óptima conservación y determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la pérdida o daños sufridos por estos bienes mientras se encuentren en dichas dependencias.
7. Instar al Área de Gobierno de Cultura y Deportes a solicitar un informe de la Junta de Valoración de Adquisiciones de Bienes de Patrimonio Cultural con el fin de que, como órgano colegiado de apoyo y asesoramiento en materia de museos, bibliotecas y colecciones, fije las directrices que deben presidir la adquisición y/o donación de los bienes del estudio de Ceesepe con destino al Centro Cultural Conde Duque, tal y como señala el artículo 4.1 del decreto de creación de dicha Junta de Valoración”.

- Punto 39. Aprobar la proposición n.º 2018/8001958, presentada por el concejal don José Manuel Dávila Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento ponga en marcha de forma urgente el Plan de Renaturalización de los 6,1 kilómetros de los tramos 2 y 3 del río Manzanares desde el Puente de la Reina Victoria hasta el Nudo Sur, con el contenido, medidas y alcance que se indica en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2018 finalizó la ejecución de la primera fase del Plan de Renaturalización del río Manzanares que con una inversión de más de un millón de euros ha afectado un tramo de 1,3 kilómetros del río entre el Puente de los Franceses y de la Reina Victoria. Esta primera fase del Plan ha supuesto la recuperación ambiental del río como ecosistema mejorando su flora y su fauna avícola y piscícola y transformando lo que era una sucesión de estanques en un río lleno de vida y diversidad.

El Grupo Municipal Socialista considera que la renaturalización del río Manzanares ha sido muy positiva ya que ha mejorado la calidad del agua y ha favorecido el desarrollo de la biodiversidad ofreciendo un hábitat adecuado para la fauna y permitiendo la reintroducción de fauna autóctona. Además, este proceso ha favorecido el desarrollo de una vegetación acuática en el cauce del río que filtra y limpia el agua de forma continuada.

No obstante, la renaturalización y recuperación ambiental del río Manzanares está todavía incompleta porque todavía hay dos tramos urbanos, el tramo 2, de 5,6 km de longitud desde el Puente de la Reina Victoria hasta la presa nº 9, y el tramo 3, de 0,5 km., desde la presa nº 9 hasta el Nudo Sur, que necesitan importantes y urgentes actuaciones de rehabilitación ecológica. En una visita realizada recientemente por el Grupo Municipal Socialista, junto a Ecologistas en Acción, pudimos comprobar personalmente la preocupante situación de abandono del tramo 3 del río Manzanares y analizamos posibles soluciones al grave deterioro del cauce, la vegetación y los márgenes, donde incluso hay escolleras rotas y tuberías y cables de la luz al aire libre.

Para completar el proceso de renaturalización del río Manzanares y permitir su disfrute por parte de los ciudadanos, es necesario dar continuidad al carril peatonal de Madrid Río que actualmente está interrumpido desde la Presa nº 9 hasta el Nudo Sur. Actualmente el carril peatonal acaba en una puerta metálica que impide el acceso a pie en un tramo de 0,5 km. de la margen derecha del río y por tanto impide la conexión entre Madrid Río y el Parque Lineal del Manzanares. Por tanto, se hace necesario construir una pasarela peatonal que salve este tramo que serviría además como un corredor verde que daría continuidad al río desde el Puente de los Franceses hasta Perales del Río.

El Plan de Renaturalización que afecte al resto del tramo urbano del río Manzanares deberá contar, entre otras, con actuaciones de reforestación y de limpieza del cauce y márgenes, de introducción de fauna avícola y piscícola adecuada, así como de nueva vegetación de ribera, realización de operaciones de erradicación de plantas invasoras, podas, tratamientos selvícolas, desbroce de arbustos y trasplantes de arbolado. Asimismo deberían realizarse actuaciones didácticas y de concienciación especialmente dedicadas a los colegios y centros escolares.

Por otra parte, una vez abierta la presa nº 9, se hace necesario proceder a la plantación de árboles y arbustos adecuados en el cauce del río, en la zona hasta ahora cubierta por el agua, con el fin de permitir el anidamiento de las aves. También es urgente llevar a cabo operaciones de limpieza y eliminación de los restos de escombros y carambucos que todavía quedan en las márgenes.

El Plan de Renaturalización, una vez ejecutado, debería complementarse con un nuevo contrato de mantenimiento y conservación del río que sea más adecuado que el actualmente vigente para atender las demandas y necesidades de un río con un cauce natural, como sería las tareas de desbroce de la vegetación, tratamientos selvícolas, trasplantes de árboles y arbustos de unas zonas a otras del río, instalación de cajas nido para las aves y la apertura de pasos de agua a través de las islas donde se necesite, etc.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid ponga en marcha de forma urgente el Plan de Renaturalización de los 6,1 kilómetros de los tramos 2 y 3 del río Manzanares desde el Puente de la Reina Victoria hasta el Nudo Sur.

2º.- Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid dote la partida presupuestaria necesaria para ejecutar las medidas de regeneración ambiental de los tramos 2 y 3 del río durante el año 2019.

3º.- Qué se realicen las actuaciones necesarias para construir una pasarela peatonal de 0,5 km de longitud que discurrirá a lo largo de la margen derecha del tramo 3 del río Manzanares desde la presa nº 9 hasta el Nudo Sur, dando continuidad al carril peatonal Madrid Río que actualmente termina abruptamente en una valla situada a la altura de la presa nº 9, a partir de la cual es imposible seguir andando por las márgenes del río. Esta pasarela tendrá como objetivo permitir a los ciudadanos pasear a lo largo de todo el tramo urbano del río Manzanares acabando así con la actual fractura de Madrid Río.

4º.- Que simultáneamente a la construcción de esta pasarela peatonal, se tomen medidas urgentes para la limpieza, rehabilitación y regeneración del tramo 3 del río Manzanares, desde la presa nº 9 hasta el Nudo Sur.

Estas actuaciones incluirán al menos medidas para la eliminación o enterramiento de los tendidos eléctricos y tuberías que discurren en superficie a lo largo de la margen derecha del río en este tramo, reparación de las escolleras, actualmente deterioradas y la construcción de una pantalla acústica que aisle el tráfico de la M-30 de la margen derecha del tramo 2 del río Manzanares.

5º.- Dentro del Plan de Renaturalización se realizarán las siguientes actuaciones en los tramos 2 y 3 del río Manzanares:

a) Plantaciones de árboles y arbustos adecuados en el cauce y las márgenes para permitir el anidamiento de las aves y puesta en marcha de una Operación Especial de limpieza y eliminación de restos de escombros y carambucos que todavía quedan en las márgenes.

b) Introducción en los tramos regenerados de vegetación de ribera adecuada a las características del río, eliminación de las plantas invasoras existentes en el cauce y las márgenes, podas de ramas secas en el arbolado, tratamientos selvícolas, desbroce de arbustos y trasplantes desde las islas con alta densidad de vegetación a otras que no tengan arbolado.

c) Introducción de fauna avícola y piscícola adecuada y compatible con el equilibrio del ecosistema del río, asegurando su manutención y supervivencia. Colocación de cajas nido para aves insectívoras y cajas refugio para murciélagos.

d) Apertura de pasos para el agua a través de aquellas islas y orillas donde se estime necesario.

e) Instalación a lo largo de las márgenes del río de carteles explicativos de las características de la fauna y realización de publicaciones educativas dirigidas a los centros escolares.

6º.- Que al vencimiento del actual contrato de conservación del río Manzanares, el Gobierno Municipal convoque otro concurso en cuyo pliego de condiciones se introduzcan las tareas necesarias para asegurar la limpieza del río, la calidad de sus aguas, así como el adecuado mantenimiento de la vegetación, la fauna y los ecosistemas del río Manzanares en su nueva configuración de río recuperado y renaturalizado”.

- Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2018/8001959, presentada por la concejala doña Isabel Rosell Volart, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno adopte un acuerdo solicitando el cese del Consejero Delegado de Madrid Destino, ante los graves hechos sucedidos en la empresa que dirige en relación con los procesos de contratación de personal, y promoviendo las reformas normativas necesarias para que se prohíba la intervención directa de todo directivo de una empresa pública en el proceso de contratación o de adjudicación de plazas a cualquier persona con la que tenga un vínculo

matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado.

- Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2018/8001960, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento de Madrid, con motivo del 40 Aniversario de la Constitución Española, el próximo 6 de diciembre, dé lectura a una Declaración Institucional de Apoyo a la Carta Magna, en el Pleno Central y en los Plenos de las 21 Juntas Municipales de Distrito del mes de diciembre, y lleve a cabo las demás acciones que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Con motivo del 40 Aniversario de la Constitución Española el próximo 6 de diciembre, que el Ayuntamiento de Madrid lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Lectura de una Declaración Institucional de Apoyo a la Carta Magna en el Pleno Central y en los Plenos de las 21 Juntas Municipales de Distrito del mes de diciembre.
2. Que la Corporación Municipal asista el 6 de diciembre al Izado Solemne de la Bandera Nacional en los Jardines del Descubrimiento.
3. Lectura continuada de la Constitución de 1978 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madrid, que inicie la Sra. Alcaldesa y el resto de la Corporación Municipal y continúen cuantos madrileños quieran participar.
4. Iluminar el día 6 de diciembre la Fuente de Cibeles y el edificio del Ayuntamiento de Madrid con los colores de la bandera de España, como se hace con motivo del Año Nuevo Chino, San Patricio, o la Fiesta del Orgullo.
5. Edición del número de ejemplares necesarios de la Constitución Española para su difusión en todos los centros educativos de Madrid.
6. Instalación de banderines con los colores rojo y gualda en toda la flota de autobuses de la EMT y reparto entre los taxistas que deseen llevarlo durante la semana previa a la fecha de conmemoración”.

- Punto 42. Rechazar la proposición n.º 2018/8001963, presentada por la concejala doña Silvia Saavedra Ibarrondo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional con n.º de registro 2018/8001986 presentado por los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se adopten el conjunto de acciones previstas en la iniciativa en relación con los principios de actuación de altos cargos y directivos de la Administración Pública, singularmente cuando participan en procesos selectivos; el efectivo cumplimiento de las obligaciones de publicidad de perfiles de los puestos a proveer por el sistema de Libre

Designación, incluida la motivación de los nombramientos y ceses; y la revisión del decreto de 25 de abril de 2018, de convocatoria de tres plazas en la categoría de Comisario del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

- Punto 43. No aprobar la proposición n.º 2018/8001969, presentada por la concejala doña Sofía Miranda Esteban, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando la *“creación de una Comisión no Permanente de Investigación de las previstas en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, que versará sobre la contratación en la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S. A.”*, a los efectos señalados en la iniciativa.

§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

- Punto 44. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8001946 de la Alcaldesa, interesada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, *“a fin de informar y valorar las actuaciones del equipo de gobierno en el último mes”*.
- Punto 45. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8001937 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, interesada por el concejal don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el visto bueno de su Portavoz, para la valoración, una vez presentada, el pasado 9 de octubre, la estrategia municipal de economía social y solidaria del Ayuntamiento de Madrid para el período 2018-2025, *“de los resultados obtenidos de todas las iniciativas presentadas por el gobierno actual en esta legislatura de apoyo a dicha Economía Social y Solidaria”*.
- Punto 46. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8001948 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, interesada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, *“para que informe de la ejecución del Plan Madre en su convocatoria de 2017”*.

Preguntas

- Punto 47. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001962, formulada por el concejal don Percival Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *“por qué no ha cumplido la Sra. Alcaldesa con su promesa de celebrar un acto institucional para pedir la liberación de los presos políticos en Venezuela”*.
- Punto 48. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001964, formulada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer *“cómo valora el cumplimiento por parte de su gobierno del programa*

electoral de Ahora Madrid en materia de vivienda y del resto de compromisos adquiridos públicamente con la ciudadanía y con el grupo que le sustenta en el gobierno en materia de vivienda”.

- Punto 49. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001943, formulada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer si “va a dar cumplimiento el Gobierno Municipal a la proposición aprobada en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza del mes de septiembre, en relación con el traslado a la parroquia de Las Cárcavas de la Virgen instalada en el Parque Forestal de Valdebebas, así como, la asunción de responsabilidades por haber realizado dicha talla con dinero público e instalarla en un parque de toda la ciudadanía”.
- Punto 50. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001944, formulada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, interesando conocer cómo valora “la próxima puesta en marcha del nuevo modelo de Atención Social y la seguridad actual de los trabajadores y trabajadoras de dichos Centros”.
- Punto 51. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001952, formulada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer “cuál es la valoración que hace el Sr. García Castaño [Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Presidente del Distrito de Centro] sobre el cese fulminante de los intendentes de la Policía del distrito de Centro”.
- Punto 52. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001961, formulada por la concejala doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, interesando conocer “cuándo dispondremos del Plan de Asentamientos aprobado en el Pleno de mayo de 2016”.
- Punto 53. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8001965, formulada por la concejala doña Ana Domínguez Soler, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer qué medidas se están tomando para paliar las innumerables quejas de vecinos, asociaciones, comerciantes y viandantes del distrito Centro por un aumento de visibilidad de la compraventa y consumo de estupefacientes en vía pública, la suciedad o la venta ilegal entre otras.

Información del equipo de gobierno

- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 13 de septiembre de 2018 por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Fernando El Santo números 12-14, promovido por Menonu, S. L. Distrito de Chamberí.

- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 20 de septiembre de 2018 por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 3.250.000,00 euros, a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 20 de septiembre de 2018 por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 543.439,00 euros, a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de septiembre de 2018 por el que se proroga la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año 2019.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de septiembre de 2018 por el que se aprueba definitivamente el protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la ciudad de Madrid.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de octubre de 2018 por el que se modifican los acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias, de las Áreas de Gobierno, los Distritos, la Coordinación General de la Alcaldía, la Gerencia de la Ciudad y la Presidencia del Pleno, y el acuerdo de 30 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, para adaptarlos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de octubre de 2018 por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 316.146,00 euros, a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- Punto 61. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 3 de octubre de 2018, por el que se modifica el Decreto de 28 de octubre de 2015, de delegación y desconcentración de competencias.
- Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de octubre de 2018 por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la plaza de Manuel Gómez Moreno número 2, promovido por la Mutua Madrileña Automovilística, S. S. P. F. Distrito de Tetuán.
- Punto 63. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de octubre de 2018 por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Bravo Murillo

número 150, promovido por Provincia de Hermanos Menores Capuchinos de España. Distrito de Tetuán.

Punto 64. Se da cuenta del informe emitido por la Gerencia de la Ciudad sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente al tercer trimestre de 2018, y remitido por Resolución de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno de 16 de octubre de 2018.

Punto 65. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de octubre de 2018 por el que se modifica el acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las diecisiete horas y cinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de noviembre de 2018.

Madrid, a 27 de noviembre de 2018.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, por importe total de 113.882,51 euros, a favor de diversas entidades, por los importes y conceptos que figuran en los expedientes).

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE ACOGIDA SAN ISIDRO (Nº 171/2018/00130)	INDUSTRIAS CÁRNICAS COLLSAR, S.A.	001/027/231.06/221.05	23.040,78
SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA LA CENTRAL SAMUR SOCIAL (Nº 171/2018/00750)	GONZALO FERNÁNDEZ ROCHA.	001/027/231.06/221.06	1.148,05
CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL ANTONIO MACHADO (Nº 171/2018/00273)	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.	001/027/323.01/226.09	145,30
TRABAJOS REALIZADOS EN EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE 2017 (Nº 171/2018/00274)	AGENCIA EVOL DE PUBLICIDAD SAU	001/027/323.01/226.02	2.701,81
SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA ESCUELA INFANTIL "ESCUELAS SAN ANTÓN" (Nº 171/2018/00275)	TECNITRAMO CENTRO S.L.	001/027/323.01/625.99	15.325,62
REALIZACIÓN DEL TALLER "HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA UNA ENSEÑANZA MUSICAL CREATIVA" (Nº 171/2018/00810)	SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL SOC. COOP. AND.	001/027/326.01/226.06	3.388,00
SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIAS PRIMAS CERÁMICAS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE CERÁMICA DE LA MONCLOA (Nº 171/2018/00811)	SUMINISTROS MARPHIL S.L.	001/027/326.01/221.99	6.988,72
TRASLADO DE UN PIANO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "EL CAPRICHÓ" (Nº 171/2018/00812)	ALFREDO RABANAL GARCÍA	001/027/326.01/223.00	181,50
SERVICIO PRESTADO POR IMPARTIR UNA CHARLA SOBRE LA ÓPERA "CARMEN" DE BIZET (Nº 171/2018/00814)	LUIS CARLOS GAGO BADENAS	001/027/326.01/226.06	600,00
TOTAL			113.882,51

Apéndice II

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar la modificación del acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2011, para el establecimiento de los precios públicos del Programa de Actividades Deportivas en la Nieve, de la Dirección General de Deportes).

ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los Precios Públicos del Programa de Actividades Deportivas en la Nieve, de la Dirección General de Deportes.*

El anexo del Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los Precios Públicos del Programa de Actividades Deportivas en la Nieve, de la Dirección General de Deportes queda modificado como sigue:

Se añade una letra, la g), en la Tarifa II, Módulo sin alojamiento "a pie de pista", del apartado 3 *Tarifas*, que queda redactada del siguiente modo:

	Tarifas (euros)	Reducciones (%)	
		Infantil	Joven
g) En Cerler 5 noches (5 días de esquí)	570,00		15

Apéndice III

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en once expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 5 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2017/19522
2	711/2018/01389
3	711/2018/07328
4	711/2018/07698
5	711/2018/07724
6	711/2018/09884
7	711/2018/18506
8	711/2018/19127
9	711/2018/19248
10	711/2018/21142
11	711/2018/21177

Apéndice IV

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar parcialmente el expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 6 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2017/03375

Apéndice V

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para denegar el expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 7 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2017/07897

Apéndice VI

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 3.923,76 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro y Salamanca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/153.22/210.01	G	2	2.172,86
001/204/151.02/227.03	G	2	1.750,90
001/057/931.01/870.10	I	8	3.923,76
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			3.923,76
TOTAL MAYOR INGRESOS			3.923,76

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	3.923,76		3.923,76			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.923,76		3.923,76
Capítulo 9						
TOTAL	3.923,76		3.923,76	3.923,76		3.923,76